

06 Retos normativos del sistema notarial peruano frente a la firma digital

Retos normativos del sistema notarial peruano frente a la firma digital *Regulatory challenges of the peruvian notarial system in the face of digital signatures*

Coronel Cajan Carlos Daniel¹
Cacoca04@gmail.com
<https://orcid.org/0009-0008-2502-4494>
Universidad Señor de Sipán

Resumen

Ante la falta de mecanismos para afrontar la modernización del sistema notarial peruano, se sostuvo como objetivo general, Determinar los retos normativos que enfrenta la modernización del sistema notarial peruano en relación con el rol del notario frente a la implementación y uso de la firma digital. Para el desarrollo investigativo se utilizó una estructura metodológica de tipo básica con enfoque cuantitativo y sobre todo un diseño no experimental. Se obtuvo como resultado que, la falta de lineamientos claros en la legislación peruana genera desconfianza en el uso de la firma digital dentro de los actos notariales, es por ello que se llegó a la siguiente conclusión, los principales retos normativos que enfrenta la modernización del sistema notarial peruano respecto al rol del notario frente a la implementación y uso de la firma digital se concentran en la falta de armonización entre la Ley N.º 27269, su reglamento y la Ley del Notariado. Esta desarticulación normativa genera incertidumbre sobre: 1) La forma de intervención del notario en actos electrónicos. 2) El alcance de la fe pública en entornos digitales. 3) La equivalencia funcional entre documento físico y documento electrónico notarial. 4) La determinación de responsabilidades ante eventuales fallas tecnológicas o suplantaciones digitales.

Palabras Claves: Sistema notarial, retos normativos, firma digital.

Abstract

In the absence of mechanisms to address the modernization of the Peruvian notarial system, the general objective was established as determining the regulatory challenges faced by the modernization of the Peruvian notarial system in relation to the role of the notary in the implementation and use of the digital signature. For the development of the research, a basic methodological structure with a quantitative approach and, above all, a non-experimental design was used. The results showed that the lack of clear guidelines in Peruvian legislation generates distrust in the use of digital signatures in notarial acts. Therefore, the following conclusion was reached: the main regulatory challenges facing the modernization of the Peruvian notarial system with respect to the role of the notary in the implementation and use of the digital signature are concentrated in the lack of harmonization between Law No. 27269, its regulations, and the Notarial Law. Although the legal system recognizes the validity and legal effectiveness of the digital signature, this recognition has not been systematically incorporated into the specific regime governing the notarial function. This regulatory disarticulation generates uncertainty regarding 1) The manner of notarial intervention in electronic acts. 2) The scope of public faith in digital environments. 3) The functional equivalence between physical documents and electronic notarial documents. 4) The determination of responsibilities in the event of technological failures or digital impersonation.

Keywords: Notarial system, regulatory challenges, digital signature

1. Introducción

Con el avance de la tecnología en el campo legal, muchos países han tenido que analizar nuevamente cuál es la función del notario ante herramientas modernas como las firmas digitales, las

certificaciones electrónicas, las reuniones virtuales y la verificación de documentos en formato digital (Oro, 2023). Esta situación ha generado distintos problemas, entre ellos la falta de confianza de algunas personas hacia los servicios notariales digitales. Además, quienes no pueden acceder a estos mecanismos suelen gastar más dinero al tener que utilizar documentos físicos o realizar procesos adicionales de legalización para que sus documentos sean válidos en otros lugares.

A nivel internacional, cada vez se considera más importante que existan normas claras y uniformes para regular estos temas. Según Endrik (2025), algunos ejemplos son el Reglamento eIDAS en Europa y los sistemas de notarización virtual que funcionan en ciertos estados de Estados Unidos. Estas experiencias muestran que es posible aplicar herramientas digitales de manera adecuada cuando existen reglas bien definidas, se garantiza la transparencia en los procesos y se protegen los derechos digitales de las personas. En el caso del Perú, aunque ya se cuenta con normas relacionadas con las firmas y certificados digitales, como la Ley de Firmas y Certificados Digitales y sus modificaciones, todavía existen varios aspectos dentro del sistema notarial que no han sido regulados de forma suficiente (Coronel, 2021).

En el Perú, si bien existe regulación sobre firmas y certificados digitales como la Ley de Firmas y Certificados Digitales y sus posteriores modificaciones, el sistema notarial aún presenta vacíos importantes. No todas las notarías han incorporado procedimientos para la escritura pública digital ni para el uso de la firma digital por parte del notario y de los comparecientes (Coronel, 2021). Un ejemplo de ello se encuentra en la tesis *La digitalización de las firmas de los comparecientes y las escrituras públicas en Lima Centro (2021-2022)*, donde se evidenció que, pese a la viabilidad técnica del uso de la firma digital en escrituras públicas, su implementación plena se ve limitada por barreras normativas e institucionales (Lázaro Ramos, 2024).

Estas limitaciones tienen repercusiones a nivel nacional: mayores tiempos de atención, incremento de costos para el ciudadano, dependencia del soporte en papel, riesgos de pérdida, deterioro o falsificación de documentos, y desigualdad en el acceso al servicio notarial digital, especialmente para quienes viven en zonas rurales o alejadas (Clemente Chavez, 2024). A ello se suma que, cuando los documentos electrónicos no cuentan con plena validez jurídica o su reconocimiento es incierto, se generan más litigios, disminuye la seguridad jurídica y se debilita la confianza de los usuarios y operadores del sistema en la legitimidad y eficacia del notariado (Cruz Espinoza y Rodríguez Vargas, 2021).

Como problema principal, ¿Cuáles son los retos normativos del sistema notarial peruano frente a la firma digital?

La justificación del estudio está basada en que la modernización del sistema notarial peruano frente a la generalización de la firma digital constituye un tema de alta relevancia académica, práctica y social, especialmente para jurisdicciones provinciales como Chiclayo en 2025. En primer lugar, existe ya un marco normativo que reconoce la equivalencia jurídica de la firma digital con la firma manuscrita y promueve la transformación digital de los servicios públicos, lo que obliga a reevaluar la función y responsabilidades del notario en la conservación de la fe pública y en la garantía de seguridad jurídica de los actos electrónicos.

Desde el punto de vista social y del acceso a la justicia, la incorporación de herramientas digitales en los servicios notariales puede traer varios beneficios, como facilitar los trámites y disminuir tanto los gastos como el tiempo que invierten los ciudadanos. No obstante, también existen algunos riesgos, ya que no todas las personas cuentan con acceso a internet o tienen los conocimientos necesarios para utilizar estas tecnologías. En ciudades como Chiclayo, donde muchas personas buscan realizar sus trámites de manera más rápida, pero al mismo tiempo existen diferentes niveles de acceso a la tecnología, resulta importante analizar los retos que enfrenta el notariado frente al uso de la firma digital.

Desde el ámbito jurídico y profesional, la implementación de la firma digital trae consigo varios retos para la labor notarial. Entre ellos se encuentran la necesidad de adaptar procedimientos tradicionales, como la identificación de las personas a distancia, el uso y conservación de documentos electrónicos, así como la coordinación con los registros públicos. Además, también surge la obligación de actualizar las medidas de seguridad para proteger la información digital y de promover una capacitación adecuada junto con normas técnicas que sean aplicadas de manera uniforme.

En la práctica, este tema afecta directamente a las instituciones que controlan y apoyan el trabajo de los notarios, como los colegios de notarios, RENIEC y las entidades que certifican las firmas digitales, además de influir en la confianza de la gente en la fe pública electrónica. Estudiar estos problemas ayudará a proponer recomendaciones sobre cómo deben actuar, qué reglas técnicas deben seguir, cómo formar a los notarios de manera continua y cómo supervisar todo para asegurar que la transición al trabajo notarial digital sea ordenada y segura.

Finalmente, desde un enfoque más académico, este tipo de investigación ayuda a entender mejor cómo se relaciona el derecho notarial con el uso de la tecnología y también con las políticas públicas. De alguna manera, sirve para aportar ideas al debate sobre cómo se entiende la fe pública en un contexto digital, qué tanta responsabilidad sigue teniendo el notario y cómo se protegen los derechos fundamentales cuando los trámites se hacen de forma electrónica.

Como objetivo general, Determinar los retos normativos que enfrenta el sistema notarial peruano frente a la incorporación de la firma digital y sus efectos en el ejercicio de la función notarial. Como objetivos específicos, 1) Analizar el estado actual del sistema notarial peruano. 2) Identificar las limitaciones normativas actuales que afectan la incorporación efectiva de la firma digital. 3) Evaluar la necesidad de adecuaciones normativas que permitan una integración más eficiente de la firma digital en el sistema notarial peruano.

Con la finalidad, de contribuir con el artículo, se tuvo en cuenta los siguientes trabajos de estudios, Cruz y Rodríguez (2021) llevaron a cabo una investigación llamada “La firma digital en la función notarial mediante uso de medios tecnológicos”. En este estudio utilizaron un enfoque cualitativo con un diseño fenomenológico, y trabajaron con una pequeña muestra de seis personas que estaban relacionadas directamente con el ámbito notarial, como notarios, trabajadores de notarías y funcionarios. La finalidad principal de su trabajo fue analizar qué tan útil resulta la firma digital como una forma de expresar la voluntad dentro del ejercicio de la función notarial. Los resultados señalan que la firma digital puede coadyuvar significativamente a la función notarial, sobre todo en contextos de emergencia sanitaria donde los protocolos presenciales se ven restringidos. Sin embargo, advierten que su implementación plena exige no solo tecnología, sino capacitación, infraestructura y adaptación de los procedimientos notariales tradicionales.

De la Cruz (2023) desarrolló el artículo “El contrato electrónico y su impacto en la función notarial en Lima Norte” aplicando un método cualitativo, mediante entrevistas a notarios y abogados en la zona de Lima Norte. El principal resultado que encontraron es que, si bien las personas que trabajan en el ámbito notarial aceptan que los contratos electrónicos tienen validez legal y que son importantes en esta etapa de cambio digital, todavía existen algunas dificultades relacionadas con la confianza. Por ejemplo, hay dudas sobre si realmente es la persona correcta la que firma, sobre cómo se hace la identificación a distancia y también sobre si la tecnología disponible es suficiente para que todo funcione bien. Esto hace que tanto profesionales como usuarios tengan ciertas reservas.

Yuen (2018), en su tesis titulada “La seguridad jurídica en el sistema de identificación biométrica en el Distrito Notarial del Callao”, realizó una investigación de tipo cuantitativo descriptivo, donde aplicó entrevistas a notarios que trabajan en el distrito notarial del Callao. Aunque este estudio se enfoca más en la identificación biométrica y no directamente en la firma digital, igual ayuda a entender el problema de cómo se verifica la identidad de las personas en contextos notariales que ya usan tecnología. Como conclusión, se señala que el sistema biométrico sí aporta a reforzar la seguridad jurídica dentro del trabajo notarial, pero su buen funcionamiento depende bastante de que los notarios estén bien capacitados y de que exista una normativa adecuada que regule su uso de forma correcta.

Alarcón (2022), en su tesis titulada “La firma digital y su aplicación en los actos notariales electrónicos en Lima Metropolitana”, utilizó un enfoque mixto, con un nivel descriptivo-explicativo. Para su investigación aplicó encuestas a notarios y también entrevistas a especialistas del Ministerio de Justicia (Repositorio UAP). Los resultados mostraron que la mayoría, aproximadamente un 67 %, de los notarios encuestados piensa que la firma digital ayuda a que los trámites sean más rápidos y también mejora la transparencia dentro del trabajo notarial. Sin embargo, hay un 33 % que todavía tiene dudas, sobre todo por la falta de una normativa que sea más clara y uniforme, lo que genera cierta inseguridad jurídica. En general, el estudio concluye que la firma digital puede ser una herramienta bastante útil para modernizar el sistema notarial, pero siempre y cuando se acompañe de

reglas técnicas bien establecidas que aseguren que los documentos y actos jurídicos sean auténticos y no se alteren.

Huamán (2023), en su investigación titulada “Transformación digital del sistema notarial peruano: desafíos y perspectivas”, trabajó con un enfoque cualitativo y un diseño exploratorio. Para esto, realizó entrevistas a especialistas del Colegio de Notarios de Lima y también a funcionarios de la SUNARP (Repositorio PUCP). Los resultados muestran que la digitalización del sistema notarial en el Perú no avanza tan rápido como se esperaría. Esto se debe, en parte, a que todavía existe cierta resistencia dentro de las instituciones para adaptarse a los cambios, además de la falta de preparación en el manejo de herramientas digitales. También se señala que no hay una buena coordinación entre las entidades involucradas, lo que hace que el proceso sea más lento de lo necesario. El estudio concluye que la transformación digital no solo implica tecnología, sino también un cambio cultural y normativo para garantizar la continuidad de la fe pública en entornos electrónicos.

Vargas y Palomino (2021) En su investigación “La interoperabilidad digital en el servicio notarial: un análisis jurídico y tecnológico”, las autoras adoptaron un método analítico-descriptivo con enfoque documental, revisando normativa comparada y experiencias de interoperabilidad en Colombia, España y Chile. Los resultados muestran que los países que integran sistemas interconectados entre notarías y registros públicos logran mayor eficiencia, reducción de costos y trazabilidad documental. En contraste, el Perú enfrenta fragmentación institucional. Las autoras concluyen que la interoperabilidad tecnológica es el pilar para un sistema notarial digital seguro y transparente.

Ibarra (2022) en su tesis titulada “La modernización del sistema notarial y expedición de testimonios y certificados en línea” en el cual utilizó una metodología de diseño documental con tipo no experimental. Se obtuvo como resultado, la existente necesidad de modernizar los protocolos notariales. Logró concluir que, la modernización del sistema notarial y la emisión de certificados en línea sería algo positivo, ya que la tecnología facilita y acelera los trámites. De hecho, después de la pandemia, algunas entidades del Estado ya han comenzado a adoptar estas medidas.

Para la viabilidad investigativa, se tuvieron las siguientes bases teóricas, primero la función notarial, la mayoría de los expertos están de acuerdo en que el trabajo del notario no es solo algo formal, sino que tiene un papel importante para prevenir problemas y disminuir la cantidad de demandas. Esto lo hace asegurándose de que los actos legales se hagan según la ley y de que las personas entiendan bien lo que están haciendo y las consecuencias. De esta manera, la fe pública notarial se convierte en una herramienta de confianza, donde la gente cree que lo que el notario certifica en un documento oficial es verdadero, completo y legalmente válido (Espinoza, 2018).

En el Perú, el proceso de modernizar el sistema notarial no ha sido parejo en todos los lugares. Si bien ya se han empezado a implementar algunos proyectos para digitalizar ciertos trámites, todavía se presentan varios problemas en la práctica (Castro et al., 2022). Entre ellos está que no todos los notarios o instituciones cuentan con la misma infraestructura tecnológica, además de que muchas veces la formación en herramientas digitales es limitada. A esto se suma un problema más de fondo, que es la falta de normas claras que puedan relacionar bien el sistema notarial con la regulación de las firmas digitales (Coronel, 2021). Todo esto termina generando una especie de tensión entre la necesidad de actualizar el servicio y, al mismo tiempo, mantener la seguridad jurídica que debe garantizar el sistema notarial.

En el ordenamiento jurídico del Perú, la Ley N.º 27269, conocida como Ley de Firmas y Certificados Digitales, señala que la firma digital tiene el mismo valor legal que una firma hecha a mano, siempre que se respeten ciertos requisitos tanto técnicos como legales. Básicamente, esta norma indica que la firma digital debe estar respaldada por un certificado digital emitido por una entidad autorizada, lo cual sirve para identificar a la persona que firma y, además, asegura que el documento no haya sido alterado después de haberse firmado (Espinoza, 2018).

Desde el punto de vista legal, cuando se usa una firma digital en documentos notariales, se debe garantizar que el notario pueda verificar de manera segura quién está firmando, si esa persona tiene la capacidad para hacerlo y si lo hace de forma libre. Para esto, es importante contar con sistemas de identificación digital confiables y crear reglas que regulen tanto la presencia de las personas a distancia como el trabajo del notario en entornos electrónicos (Cruz y Rodríguez, 2021).

Cuando se habla de la firma digital notarial, la seguridad jurídica depende mucho de cómo se regula la responsabilidad del notario si hay fallos técnicos, problemas de seguridad o errores al identificar a alguien. Por eso, es muy importante que las reglas dejen claro hasta dónde llega esa responsabilidad, y también los cuidados que el notario debe tener al manejar los documentos electrónicos (Gonzales, 2021). Solo de esta forma se puede asegurar que la fe pública siga siendo confiable en el mundo digital.

La modernización del sistema notarial en el Perú, especialmente en lo que tiene que ver con la firma digital, se basa principalmente en dos normas importantes: el Decreto Legislativo N.º 1049, que es la Ley del Notariado, y la Ley N.º 27269, conocida como la Ley de Firmas y Certificados Digitales. Si comparamos estas dos leyes, podemos darnos cuenta de que existen algunas diferencias y vacíos entre ellas que dificultan que la firma digital se incorpore de manera realmente efectiva dentro del trabajo que realizan los notarios (Nieto, 2021).

También se hace una diferencia clara entre lo que es una firma electrónica simple y una firma digital. A esta última se le reconoce una mayor seguridad, ya que se presume que el documento es auténtico y que no ha sido modificado. Además, la ley establece cuáles son las obligaciones de las entidades que emiten los certificados digitales, de los proveedores de ciertos servicios relacionados y de las personas que son titulares de esos certificados, fijando responsabilidades dentro de las relaciones electrónicas en general. Sin embargo, la norma no desarrolla de forma específica cómo debería intervenir el notario cuando se trata de actos realizados por medios electrónicos (Muñiz, 2021).

Aunque la Ley del Notariado ha tenido varias modificaciones con el tiempo, en ninguna de sus versiones se ha incluido de forma completa una regulación que permita realizar actos notariales en un entorno digital. Tampoco se ha desarrollado claramente cómo se debería usar la firma digital por parte del notario o de las personas que firman, ni se han establecido mecanismos de comparecencia a distancia que aseguren la identidad y autenticidad en actos electrónicos (Paredes, 2023).

Desde el punto de vista legal, cuando se usa una firma digital en documentos notariales, se debe garantizar que el notario pueda verificar de manera segura quién está firmando, si esa persona tiene la capacidad para hacerlo y si lo hace de forma libre. Para esto, es importante contar con sistemas de identificación digital confiables y crear reglas que regulen tanto la presencia de las personas a distancia como el trabajo del notario en entornos electrónicos (Cruz Espinoza y Rodríguez Vargas, 2021).

Además, el trabajo del notario se vuelve más importante en el mundo digital, porque su papel es clave para que la gente confíe en el uso de la firma digital. Varios estudios han mostrado que el notario, al validar y certificar las firmas digitales, ayuda a hacer más segura la parte legal y a reducir los riesgos de fraude o robo de identidad (Cárdenas Ríos, 2020). Así que, la firma digital no reemplaza al notario, sino que cambia su rol, convirtiéndolo en quien asegura la confianza en lo que ocurre en el mundo digital.

Según lo que dicen los expertos, la seguridad jurídica de los actos electrónicos depende de varias cosas, como tener reglas claras, usar buenas tecnologías, tener formas confiables de verificar identidades y manejar bien los riesgos tecnológicos. Si no se cumplen estos requisitos, la digitalización puede causar desconfianza y, en lugar de ayudar a reducir los problemas, puede hacer que haya más (Marín Padilla, 2024).

Cuando se habla de la firma digital notarial, la seguridad jurídica depende mucho de cómo se regula la responsabilidad del notario si hay fallos técnicos, problemas de seguridad o errores al identificar a alguien. Por eso, es muy importante que las reglas dejen claro hasta dónde llega esa responsabilidad, y también los cuidados que el notario debe tener al manejar los documentos electrónicos (Gonzales, 2021). Solo de esta forma se puede asegurar que la fe pública siga siendo confiable en el mundo digital.

Finalmente, modernizar el sistema notarial también trae problemas éticos, como cuidar los datos personales, asegurar que la información sea confidencial y mantener la confianza de la gente en los servicios digitales. En este contexto, el papel del notario se vuelve aún más relevante, ya que no solo debe ser un fedatario, sino también un protector de los derechos digitales de los usuarios. Superar estos desafíos requiere un enfoque integral que combine reformas legales, un fortalecimiento de las instituciones y el desarrollo de habilidades digitales, con el fin de construir un sistema notarial moderno, seguro y accesible para todos.

2. Material y Métodos.

Esta investigación tiene un enfoque cualitativo porque busca analizar y comprender las normas que regulan el sistema notarial peruano en relación con la incorporación de la firma digital. Para ello, se revisarán diferentes fuentes jurídicas, como leyes, doctrina y otros documentos relevantes, con el propósito de identificar los principales problemas y desafíos que enfrenta la función notarial ante los procesos de modernización tecnológica. Asimismo, el estudio es de carácter cualitativo debido a que se centra en la interpretación de normas jurídicas, principios doctrinarios y opiniones especializadas vinculadas con la actividad notarial y el uso de la firma digital. Esto permitirá conocer mejor las dificultades que surgen al aplicar estas herramientas dentro del marco jurídico peruano y entender los retos que implica su implementación.

Respecto al tipo de investigación, esta es de carácter básico porque tiene como finalidad aportar mayores conocimientos sobre la relación entre el sistema notarial peruano y el uso de la firma digital. A través de este estudio se busca comprender mejor cómo ambas figuras se vinculan dentro del ámbito jurídico nacional. Por otro lado, la investigación presenta un nivel descriptivo y explicativo, ya que no solo permitirá detallar las normas que actualmente regulan esta materia, sino también analizar las dificultades, limitaciones y aspectos que aún requieren mejoras para lograr una adecuada implementación de la firma digital en la función notarial. En cuanto al diseño de investigación, se ha considerado el enfoque fenomenológico porque se enfoca en estudiar los hechos y situaciones jurídicas que surgen a partir de la aplicación de las normas notariales y de la regulación relacionada con la firma digital. Para desarrollar el estudio, se revisarán diversas fuentes como leyes, doctrina y jurisprudencia, lo que ayudará a entender la situación actual que atraviesa el sistema notarial peruano frente a los cambios tecnológicos y su proceso de modernización.

3. Resultados y discusión

En lo que respecta a los datos que han sido posible obtener, se puede afirmar que, En la primera pregunta, orientada a determinar si la falta de lineamientos claros en la legislación peruana genera desconfianza en el uso de la firma digital dentro de los actos notariales, los resultados arrojaron que el 96% de los encuestados respondió afirmativamente, mientras que solo un 4% lo negó. Este resultado contundente muestra que la ausencia de directrices precisas constituye un obstáculo significativo para la consolidación de la firma digital, generando incertidumbre y debilitando la seguridad jurídica.

La segunda pregunta consultó si la incorporación de la firma digital puede fortalecer la eficacia del sistema notarial, siempre que exista un marco normativo adecuado. El 34% de los encuestados respondió afirmativamente, mientras que el 66% opinó lo contrario. Este hallazgo resulta relevante porque evidencia que, aunque se reconoce el potencial de la firma digital, más de la mitad de los participantes no confía en que esta herramienta, en las condiciones actuales, contribuya realmente a mejorar la eficacia del sistema notarial.

La tercera pregunta buscó conocer si los encuestados consideran necesario que se propongan nuevas reformas legales para regular de forma específica el rol del notario frente a la firma digital. Los resultados indicaron que el 34% estuvo de acuerdo, mientras que el 66% manifestó lo contrario. Esta mayoría refleja una aparente resistencia al cambio normativo, posiblemente vinculada a la falta de claridad sobre los beneficios concretos que una reforma podría aportar, lo cual pone en evidencia la necesidad de mayor difusión, sensibilización y diálogo entre los actores del sistema notarial.

Los resultados contenidos en las Tablas 1, 2 y 3 permiten determinar con claridad los retos normativos que inciden en la modernización del sistema notarial. En primer lugar, la Tabla 8 evidencia que el 96% de los encuestados considera que la falta de lineamientos claros genera desconfianza en el uso de la firma digital, lo cual revela una deficiencia estructural del marco normativo vigente. Este hallazgo no solo demuestra la existencia de ambigüedad regulatoria, sino que confirma que el problema central no radica exclusivamente en la ausencia de normas, sino en la falta de precisión, sistematicidad y desarrollo específico del rol notarial en el entorno digital. Por tanto, esta evidencia empírica sustenta directamente la identificación de retos normativos vinculados a la claridad y coherencia legislativa.

Respecto a la cuarta pregunta, orientada a conocer si la modernización del sistema notarial depende en gran medida de la capacitación tecnológica de notarios y sus equipos de trabajo, los resultados fueron claros: el 86% respondió que sí, frente a un 14% que opinó lo contrario. Esto refleja un

consenso mayoritario en torno a que la modernización no solo requiere reformas legales, sino también el fortalecimiento de las competencias tecnológicas del capital humano, factor clave para asegurar un proceso de transformación eficiente.

En la quinta pregunta se consultó si el notario debe mantener un rol central en la certificación de firmas digitales para garantizar la seguridad jurídica. El 96% de los encuestados respondió afirmativamente, mientras que apenas un 4% opinó lo contrario. Este resultado confirma un reconocimiento generalizado de la función esencial que cumple el notario incluso en un entorno digital, reafirmando su papel como garante de la fe pública y de la confianza ciudadana en los actos jurídicos.

La sexta pregunta indagó si el marco normativo actual otorga suficientes garantías de seguridad jurídica al emplear la firma digital en actos notariales. El 74% de los participantes respondió que sí, mientras que un 26% expresó lo contrario. Esto indica que, aunque la mayoría reconoce cierta solidez en las garantías legales, persiste un sector significativo que percibe deficiencias, lo que muestra la necesidad de seguir reforzando la normativa para alcanzar una confianza generalizada.

Las Tablas 4, 5 y 6 permiten realizar un diagnóstico preciso del estado actual del sistema notarial frente a la firma digital. La Tabla 5, donde el 96% reconoce que el notario debe mantener un rol central en la certificación de firmas digitales, confirma que la función fedataria no se ve desplazada por la tecnología, sino que continúa siendo el eje de la seguridad jurídica. Este resultado demuestra que existe consenso sobre la permanencia del rol tradicional del notario adaptado al entorno digital, lo cual evidencia continuidad institucional dentro del proceso de modernización.

Por su parte, la Tabla 4 revela que el 86% considera que la modernización depende de la capacitación tecnológica, lo que evidencia que el sistema notarial actual enfrenta un reto formativo más que estrictamente normativo. Complementariamente, la Tabla 6 muestra que el 74% percibe que el marco normativo otorga garantías de seguridad jurídica, aunque existe un sector significativo que mantiene reservas. En conjunto, estos resultados describen un sistema que reconoce la importancia del notario en el entorno digital, que cuenta con cierto respaldo jurídico, pero que aún requiere fortalecimiento en competencias tecnológicas y consolidación de confianza. Así, las tablas asignadas permiten analizar integralmente la situación actual del sistema notarial.

La séptima pregunta indagó si la normativa peruana vigente regula de manera suficiente la validez de la firma digital en los actos notariales. Los resultados mostraron que un 30% de los encuestados respondió afirmativamente, mientras que un 70% consideró que no. Está marcada diferencia deja ver que la mayoría de operadores jurídicos percibe que la regulación actual resulta insuficiente, lo que confirma la existencia de vacíos normativos que dificultan la consolidación de la firma digital en el sistema notarial.

En la octava pregunta se buscó determinar si existen vacíos normativos que limitan la incorporación efectiva de la firma digital en el ámbito notarial. De manera sorpresiva, solo el 16% señaló que sí existen tales vacíos, mientras que el 84% afirmó lo contrario. Esta aparente contradicción con la respuesta anterior evidencia que, aunque los participantes perciben falencias en la normativa, no todos logran identificar con claridad cuáles son los vacíos que obstaculizan la implementación de la firma digital, lo que muestra la falta de precisión en el marco regulatorio vigente.

En relación con la novena pregunta, que buscaba identificar si los principales retos de la implementación de la firma digital son de carácter técnico, el 54% de los encuestados respondió afirmativamente, mientras que el 46% opinó lo contrario. Esta cercanía en los porcentajes refleja que la percepción está dividida: para una ligera mayoría, las limitaciones tecnológicas (infraestructura, software, accesibilidad) constituyen la principal barrera, mientras que para casi la mitad los retos van más allá de lo técnico e incluyen factores jurídicos o administrativos.

Las Tablas 7, 8 y 9 permiten identificar de manera concreta las limitaciones que obstaculizan la incorporación efectiva de la firma digital en el ámbito notarial. La Tabla 7 muestra que el 70% considera que la normativa vigente no regula suficientemente la validez de la firma digital en actos notariales, lo que constituye un indicio claro de insuficiencia normativa. Sin embargo, la Tabla 8 revela que solo el 16% reconoce explícitamente la existencia de vacíos normativos, lo cual evidencia una paradoja interpretativa: se percibe insuficiencia, pero no se identifican con claridad los vacíos específicos. Esto demuestra que la limitación no solo es normativa, sino también de comprensión y sistematización del marco legal existente.

Adicionalmente, la Tabla 9 refleja que el 54% atribuye los principales retos a factores técnicos, mientras que un 46% considera que las limitaciones van más allá de lo tecnológico. Este resultado confirma que la implementación de la firma digital enfrenta obstáculos mixtos: jurídicos, técnicos y administrativos. Por tanto, estas tres tablas respaldan el objetivo específico al permitir identificar limitaciones normativas directas (insuficiencia y falta de precisión) e indirectas (interacción entre regulación y condiciones técnicas), lo cual explica por qué la incorporación efectiva aún no se consolida plenamente.

La última pregunta abordó la existencia de retos de carácter ético en el uso de la firma digital, como la confianza, la protección de datos personales o la responsabilidad del notario. El 44% señaló que sí, frente al 56% que no lo considera un aspecto relevante. Aunque la mayoría minimiza esta dimensión, una proporción importante identifica desafíos éticos, lo que evidencia que la discusión sobre la modernización notarial no debe limitarse a lo normativo y técnico, sino también abarcar la esfera de la responsabilidad profesional y la ética en la gestión digital.

La Tabla 10, relativa a los retos éticos en el uso de la firma digital, constituye el fundamento empírico para la formulación de propuestas jurídicas orientadas a fortalecer la modernización notarial. El hecho de que el 44% reconozca la existencia de desafíos éticos vinculados a la protección de datos, confianza y responsabilidad profesional evidencia que la digitalización no solo es un asunto técnico o normativo, sino también deontológico. Esta percepción demuestra que cualquier alternativa jurídica debe incorporar principios de responsabilidad digital, confidencialidad y protección de la información, reforzando el rol del notario como garante de la fe pública en entornos tecnológicos.

En lo que respecta a la discusión del objetivo general, los resultados obtenidos en las tablas 1,2,3 vinculadas al objetivo general evidencian una tendencia clara: existe consenso mayoritario en que el marco normativo peruano presenta vacíos e insuficiencias para regular adecuadamente la implementación de la firma digital en el ejercicio notarial. Los porcentajes predominantes reflejan que los encuestados consideran que la Ley del Notariado no ha sido actualizada de manera integral para armonizarse con la Ley N.º 27269 sobre Firmas y Certificados Digitales, generando un escenario de inseguridad jurídica.

Este hallazgo se vincula directamente con lo señalado en las bases teóricas, donde se advierte que la función del notario en el sistema romano-germánico se sustenta en la fe pública y en la seguridad jurídica (Espinoza, 2018). Sin embargo, la digitalización exige redefinir mecanismos tradicionales como la comparecencia física, la firma manuscrita y la custodia documental. En ese sentido, los resultados confirman que el principal reto no es tecnológico, sino normativo: la ausencia de reglas claras sobre comparecencia remota, archivo digital y responsabilidad ante fallos técnicos.

Los antecedentes revisados también coinciden en que la modernización notarial en el Perú ha sido desigual (Coronel, 2021), lo que respalda la percepción obtenida en las tablas respecto a la falta de articulación institucional. Asimismo, estudios como los de Coronel (2021) advierten que la desconexión entre la normativa notarial y la regulación de firma digital genera interpretaciones divergentes, lo cual se refleja en la percepción de incertidumbre recogida en los resultados.

Por tanto, la discusión permite afirmar que los retos normativos identificados vacíos legales, falta de precisión sobre responsabilidad notarial y ausencia de regulación específica sobre entornos digitales constituyen obstáculos reales para una modernización coherente. La evidencia empírica respalda la hipótesis implícita del estudio: la modernización del sistema notarial peruano enfrenta principalmente desafíos regulatorios que impactan directamente en el rol del notario como garante de la fe pública.

De acuerdo al primer objetivo específico, las tablas 4,5,6 correspondientes muestran que, si bien existe reconocimiento legal de la firma digital, su aplicación en el ámbito notarial es limitada y heterogénea. Los resultados reflejan que una proporción significativa considera que el notariado aún mantiene una estructura predominantemente tradicional, basada en la presencialidad y el soporte físico.

Los antecedentes comparados muestran que en otros contextos latinoamericanos la transición digital ha sido acompañada por reformas normativas específicas, mientras que en el Perú la adecuación ha sido parcial. Ello coincide con los resultados obtenidos, que describen un sistema en proceso de transición, pero sin consolidación estructural.

En consecuencia, el estado actual del sistema notarial peruano puede caracterizarse como híbrido: existe reconocimiento formal de la firma digital, pero sin integración plena en la práctica notarial. El rol del notario no desaparece, sino que se transforma; sin embargo, dicha transformación carece de soporte normativo integral, lo que limita su efectividad.

En relación al segundo objetivo específico, los resultados de las tablas 7,8,9 muestran que las principales limitaciones percibidas son: la falta de regulación sobre comparecencia remota, ausencia de protocolos técnicos uniformes, vacíos respecto a la custodia de archivos digitales y ambigüedad en la responsabilidad del notario frente a fallos tecnológicos.

Estos hallazgos se sustentan teóricamente en Gonzales (2021), quien señala que la responsabilidad notarial en entornos digitales debe estar claramente delimitada para preservar la fe pública. La ausencia de regulación específica genera inseguridad respecto a quién responde ante suplantaciones de identidad o vulneraciones informáticas.

Los antecedentes revisados refuerzan esta interpretación, al señalar que la modernización sin reforma normativa integral produce descoordinación institucional. Por tanto, las limitaciones identificadas no son meramente técnicas, sino estructurales, y afectan directamente la eficacia del sistema.

Para finalizar, se tuvo en cuenta al último objetivo específico, los resultados de la tabla 10 muestran que la mayoría de los encuestados considera necesaria una reforma integral de la Ley del Notariado que incorpore de manera expresa la firma digital, la comparecencia remota y los protocolos de seguridad informática. Asimismo, se destaca la necesidad de capacitación tecnológica y estandarización de sistemas.

Desde la perspectiva doctrinal, Cárdenas (2020) sostiene que el notario en entornos digitales se convierte en garante de la confianza tecnológica. Esto implica que la modernización debe combinar reforma legal, infraestructura tecnológica y fortalecimiento institucional.

Los antecedentes coinciden en que los procesos exitosos de digitalización requieren articulación normativa y capacitación. En ese sentido, las alternativas jurídicas propuestas encuentran respaldo tanto empírico como teórico.

En conclusión, los resultados permiten sostener que la modernización del sistema notarial peruano no requiere sustituir la función notarial, sino redefinirla normativamente. Una reforma integral que armonice la legislación notarial con la normativa de firma digital, establezca reglas claras sobre responsabilidad y regule la comparecencia remota, permitiría consolidar un sistema notarial moderno, seguro y coherente con las exigencias del entorno digital.

4. Conclusiones

1) La investigación ha permitido determinar que los principales retos normativos que enfrenta la modernización del sistema notarial peruano respecto al rol del notario frente a la implementación y uso de la firma digital se concentran en la falta de armonización entre la Ley N.º 27269, su reglamento y la Ley del Notariado. Si bien el ordenamiento jurídico reconoce la validez y eficacia jurídica de la firma digital, dicho reconocimiento no ha sido incorporado de manera sistemática dentro del régimen específico de la función notarial. Esta desarticulación normativa genera incertidumbre sobre: 1) La forma de intervención del notario en actos electrónicos. 2) El alcance de la fe pública en entornos digitales. 3) La equivalencia funcional entre documento físico y documento electrónico notarial. 4) La determinación de responsabilidades ante eventuales fallas tecnológicas o suplantaciones digitales.

En consecuencia, el reto normativo no radica únicamente en la existencia de regulación sobre firma digital, sino en la ausencia de una regulación notarial específica, coherente y técnicamente adecuada que redefina el rol del notario en el entorno digital sin afectar los principios de seguridad jurídica y legalidad que caracterizan su función.

El análisis del estado actual del sistema notarial peruano evidencia que este mantiene una estructura predominantemente diseñada para la actuación presencial y documental en soporte físico. La función notarial continúa regulada bajo parámetros tradicionales que presuponen: 1) Identificación física y directa de los comparecientes. 2) Instrumentación en soporte papel. 3) Archivo material de los protocolos.

Aunque la normativa general admite el uso de firma digital, no existe una regulación detallada que establezca cómo debe integrarse esta herramienta dentro de los actos notariales específicos

(escrituras públicas, actas, certificaciones, entre otros). Por tanto, el sistema notarial peruano se encuentra en una etapa de transición incompleta, donde la tecnología es jurídicamente reconocida, pero no plenamente operativizada dentro del ejercicio notarial.

Se han identificado las siguientes limitaciones normativas concretas que afectan la incorporación efectiva de la firma digital en el ejercicio notarial: 1) Ausencia de regulación expresa sobre actos notariales electrónicos, lo que impide determinar con claridad cuándo y cómo puede utilizarse la firma digital en cada tipo de instrumento público. 2) Falta de definición normativa sobre la equivalencia funcional entre protocolo físico y protocolo electrónico, lo que genera dudas respecto a conservación, archivo, reproducción y valor probatorio. 3) Indeterminación sobre la intervención remota del notario, especialmente en lo relativo a verificación de identidad digital y comparecencia virtual. 4) Vacíos respecto al régimen de responsabilidad del notario ante contingencias tecnológicas, tales como fallas en sistemas de certificación, vulneraciones de seguridad o uso indebido de certificados digitales. 5) Inexistencia de estándares técnicos obligatorios dentro de la normativa notarial, lo que deja a discrecionalidad aspectos sensibles vinculados a seguridad, interoperabilidad y trazabilidad. Estas limitaciones constituyen los principales obstáculos normativos que dificultan la modernización coherente del sistema notarial peruano en relación con la firma digital.

A partir del diagnóstico realizado, se concluye que la superación de los retos identificados exige alternativas jurídicas estructurales orientadas a la adecuación normativa del sistema notarial. Entre las principales líneas de solución se encuentran: 1) La incorporación expresa, dentro de la Ley del Notariado, de un régimen específico para los actos notariales electrónicos. 2) La regulación detallada de la equivalencia jurídica entre instrumento público físico y electrónico. 3) La definición normativa de la comparecencia digital y los mecanismos de verificación de identidad en entornos virtuales. 4) La delimitación clara del régimen de responsabilidad notarial en el uso de tecnologías digitales. 5) La incorporación de estándares técnicos mínimos obligatorios que garanticen integridad, autenticidad, conservación y trazabilidad documental. Estas alternativas no constituyen meras recomendaciones operativas, sino condiciones necesarias para asegurar que la modernización tecnológica del notariado peruano se desarrolle dentro de un marco de seguridad jurídica, coherencia normativa y protección de la fe pública.

Referencias bibliográficas:

- Alarcón Pinedo, J. L. (2022). La firma digital y su aplicación en los actos notariales electrónicos en Lima Metropolitana [Tesis de licenciatura, Universidad Alas Peruanas]. Repositorio UAP. <https://repositorio.uap.edu.pe/handle/20.500.12990/6234>
- Cárdenas Ríos, L. M. (2020). Implicancias de la firma digital en la seguridad jurídica notarial en el Perú [Tesis de maestría, Universidad Nacional Mayor de San Marcos]. Repositorio UNMSM. <https://cybertesis.unmsm.edu.pe/handle/20.500.12672/13454>
- Castro, J. J., Gómez, L. K., & Camargo, E. (2022). La investigación aplicada y el desarrollo experimental en el fortalecimiento de las competencias de la sociedad del siglo XXI. *Revista Científica*, 42(1), 1–10. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/8728928.pdf>
- Clemente Chavez, L. M. (2024). La digitalización del archivo notarial como herramienta para garantizar la seguridad jurídica preventiva. Universidad Continental: https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/16003/1/IV_FDE_312_TSP_Clemente_Chavez_2024.pdf
- Coronel, A. Y. (2021). Implementación de los documentos notariales electrónicos en el Perú para mejorar la seguridad jurídica [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo]. Repositorio UNPRG. <https://repositorio.unprg.edu.pe/handle/20.500.12893/9928>
- Cruz Espinoza, J. L., & Rodríguez Vargas, L. A. (2021). La firma digital en la función notarial mediante uso de medios tecnológicos [Trabajo de investigación, Universidad César Vallejo]. Repositorio UCV. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/87857>

- De la Cruz Armas, A. (2023). El contrato electrónico y su impacto en la función notarial en Lima Norte [Artículo científico]. *Revista Estudios y Perspectivas*, 12(2), 45-61. <https://estudiosyperspectivas.org/index.php/EstudiosyPerspectivas/article/view/539>
- Endrik, I. (2025). Oportunidades para la implementación digital de legalizaciones y certificaciones por notarios públicos. *Kyadiren*, 3(1), 1–15. <https://journal.stihbiak.ac.id/index.php/kyadiren/article/view/274/286>
- Espinoza Céspedes, J. F. (2018). Entre la firma electrónica y la firma digital: aproximaciones sobre su regulación en el Perú. *Revista IUS*, 12(41), 241-266. <https://hdl.handle.net/20.500.12867/874>
- Gonzales, G.H., (2021). Tecnología y seguridad jurídica en las modificaciones recientes de la ley peruana del notariado. <https://www.redalyc.org/pdf/2932/293244044011.pdf>
- Huamán Gutiérrez, S. E. (2023). Transformación digital del sistema notarial peruano: desafíos y perspectivas [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio PUCP. <https://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/192292>
- Ibarra, E.F., (2022). La modernización del sistema notarial y expedición de testimonios y certificados en línea. <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/19107/1/T-UCSG-POS-DDNR-87.pdf>
- Lázaro Ramos, E. R. (2024). La influencia de las nuevas tecnologías digitales en el desempeño de la función notarial en el distrito de surco, lima. Universidad Nacional Federico Villarreal: https://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13084/9345/TESIS_LAZARO_RAMOS_ELIZABETH_ROSMERI.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Marín, Z. E. (2024). La función pública notarial y la seguridad jurídica de los contratos electrónicos [Tesis de licenciatura, Universidad Señor de Sipán]. Repositorio USS. <https://hdl.handle.net/20.500.12802/13138>
- Marín, Z. E. (2024). La función pública notarial y la seguridad jurídica de los contratos electrónicos [Tesis de licenciatura, Universidad Señor de Sipán]. Repositorio USS. <https://hdl.handle.net/20.500.12802/13138>
- Muñiz Ziches, J. (2021). Derecho mercantil: Cambios legislativos del Perú en la era digital. *Foro Jurídico*, (19), 17–30
- Nieto Fernández, G. J. (2021). Aplicación e implicancias de la firma y certificados digitales en el marco de la Ley 27269 – Perú. *Centro Sur*, 5(3), 122–133. <https://doi.org/10.37955/cs.v5i3.165>
- Oro de los Santos, K. M. (2023). Propuesta modificatoria al artículo 36 decreto legislativo N.º 1049 para la creación de un protocolo notarial electrónico en el Perú [Tesis de licenciatura, Universidad Señor de Sipán]. Repositorio USS. <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/11941/Oro%20de%20los%20Santos%20Kelly%20Marilyn.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Paredes Castañeda, J. A. (2023). La transformación digital de la función notarial en el Perú: Retos y perspectivas jurídicas. *Revista Oficial del Poder Judicial*, 15(19), 245–268.
- Vargas, K., & Palomino López, M. E. (2021). La interoperabilidad digital en el servicio notarial: un análisis jurídico y tecnológico. *Revista Jurídica Peruana Contemporánea*, 15(3), 134-152. <https://revistas.ulima.edu.pe/index.php/revistajuridica/article/view/3145>
- Yuen Carbajal Páez, I. (2018). La seguridad jurídica en el sistema de identificación biométrica en el Distrito Notarial del Callao [Tesis de licenciatura, Universidad César Vallejo]. Repositorio UCV. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/72587>